



*Decanato*

«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1023-D-FLCH-18**

Lima, 24 de setiembre de 2018

*VISTO* el expediente con Registro de Ingreso N.º 09438-FLCH-2017 del Dr. Raúl Héctor Rosadio Alcántara, presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, relativo a la medida disciplinaria de CESE TEMPORAL por SEIS MESES sin goce de remuneraciones del profesor FORTUNATO CONTRERAS CONTRERAS.

**CONSIDERANDO:**

*Que* por resolución rectoral N.º 2031-CR-95 de fecha 7 de junio de 1995, don FORTUNATO CONTRERAS CONTRERAS ingresó a laborar a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la condición de docente contratado en el Departamento Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, desde el 1 de abril de 1995;

*Que* mediante resolución rectoral N.º 08420 de fecha 31 de diciembre de 1996, se aprobó el nombramiento docente, en la categoría y clase de Auxiliar a Tiempo Completo 40 h.;

*Que* por resolución rectoral N.º 0759-CR-00 de fecha 31 de enero de 2000, a partir del 1 de enero de 2000 es promovido a la categoría de Asociado a Tiempo Completo 40 h.;

*Que* mediante Oficio N.º 092/FLCH-DABCI/2017 la directora del Departamento Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información, con el fin de evitar observaciones por la Oficina de Control Interno, comunica que don FORTUNATO CONTRERAS CONTRERAS quien se desempeña como profesor nombrado a Tiempo Completo en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, también labora en EsSalud;

*Que* mediante Oficio N.º 1682-D-FLCH-17 de fecha 19 de octubre de 2017 se consultó a la Oficina General de Recursos Humanos si existe incompatibilidad laboral de qué un docente a tiempo completo labore en otra institución (EsSalud);

*Que* mediante Oficio N.º 04833/DGA-OGRRHH/2017 el jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, a efectos de descartar cualquier tipo de incompatibilidad en que podría haber incurrido dicho docente, solicita a EsSalud información si don FORTUNATO CONTRERAS CONTRERAS labora en dicha institución, de ser el caso proporcionar los documentos que acrediten la modalidad laboral o contractual que tiene;

*Que* en atención a lo solicitado, mediante Oficio N.º 118-GAP-GCGP-ESSALUD-2017, el Gerente de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas EsSalud remite el informe de la carrera administrativa de don FORTUNATO CONTRERAS CONTRERAS, así como los documentos que sustentan lo manifestado, demás que en el legajo personal no obra resoluciones de licencia por docencia;

*Que* ante la presunta falta en que habría incurrido el docente, el jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Oficio N.º 06145/DGA-OGRRHH/2017, sugiere que sea calificado por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, conforme lo establecido en el respectivo reglamento, aprobado por resolución rectoral N.º 04142-R-17 de fecha 14 de junio de 2017;

*Que* el Estatuto de la UNMSM, en su artículo 143º, inciso b) señala que "El docente presta servicios durante cuarenta (40) horas semanales, de las cuales un mínimo de diez (10) horas corresponden a tareas lectivas. Puede tener otra actividad remunerada que no sea de tiempo completo en cualquier otra entidad pública o privada";

*Que* la Constitución Política del Estado Peruano, artículo 40º establece que "Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, inclusive en las empresas de propiedad directa o indirecta del Estado de Economía Mixta. Es incompatible asimismo, la percepción simultánea de remuneraciones y pensión por servicios prestados al Estado [...]";

*Que* el profesor FORTUNATO CONTRERAS CONTRERAS ha contravenido a sus deberes como se señala en el artículo 166º, incisos a), c), e) y n), y a la Ley Universitaria N.º 30220, artículo 94º numeral 94.1, concordante con el artículo 178º, inciso a) del Estatuto de la UNMSM;





**Ref.: R.D.N.° 1023-D-FLCH-18**

*Que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, con el quorum de ley y por unanimidad de sus miembros, por Acuerdo N.° 16-CPADU-UNMSM/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, acordó iniciar proceso administrativo disciplinario a don FORTUNATO CONTRERAS CONTRERAS, Profesor Asociado a Tiempo Completo 40 h., por incompatibilidad en el ejercicio de la docencia, conforme al artículo 143°, inciso b) del Estatuto de la UNMSM y el artículo 94°, numeral 94.1 de la Ley Universitaria N.° 30220, causando perjuicio al estudiante o a la Universidad, conforme al artículo 178°, inciso a) del Estatuto de la UNMSM, siendo notificado mediante Oficio N.° 59-CPADU-UNMSM/2018, para que en el término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de recepcionado presente los descargos correspondientes;*

*Que con fecha 31 de mayo de 2018 don FORTUNATO CONTRERAS CONTRERAS presenta su descargo indicando que se ha cometido abuso de autoridad al exceder en sus atribuciones o facultades [...] amparándose en el artículo 376° del Código Penal y el artículo 18° de la Constitución de la República del Perú;*

*Que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, calificando las circunstancias y la forma de la comisión de la falta disciplinaria administrativa, en sesión del 19 de julio de 2018, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, por Acuerdo N.° 22-CPADU-UNMSM/2018 de fecha 2 de agosto de 2018, de conformidad con el artículo 172°, inciso c) del Estatuto de la UNMSM, acuerda recomendar la aplicación de la medida disciplinaria de cese temporal por seis meses a don FORTUNATO CONTRERAS CONTRERAS, por falta administrativa por incompatibilidad laboral, al ejercer la función docente en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Profesor Asociado a Tiempo Completo 40 h.) y al mismo tiempo trabajar en EsSalud (a Tiempo Completo) bajo el régimen de contrato a plazo indeterminado del Decreto legislativo N.° 728;*

*Que lo actuado por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, fue visto y aprobado por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria de fecha 19 de setiembre de 2018; y,*

*En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;*

**RESUELVE:**

- 1.° **APLICAR** la medida disciplinaria de CESE TEMPORAL por SEIS MESES sin goce de remuneraciones al profesor **FORTUNATO CONTRERAS CONTRERAS**, con código N.° 088382, Profesor Asociado a Tiempo Completo 40 h., del Departamento Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información, por haber incurrido en incompatibilidad en el ejercicio de la docencia, conforme al artículo 143°, inciso b) del Estatuto de la UNMSM y el artículo 94°, numeral 94.1 de la Ley Universitaria N.° 30220, causando perjuicio al estudiante o a la Universidad, conforme al artículo 178°, inciso a) del Estatuto de la UNMSM y por las razones expuestas.
- 2.° **NOTIFICAR** la presente resolución de decanato al profesor **FORTUNATO CONTRERAS CONTRERAS**, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de su notificación, presente la impugnación correspondiente, conforme al artículo 12° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- 3.° **ELEVAR** la presente resolución de decanato al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. GONZALO ESPINO RELUCE**  
VICEDECANO ACADÉMICO (e)



**MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS**  
DECANO